



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1484

DALCAHUE, 31 de mayo de 2024.

VISTOS: El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUEBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato con fecha 31 de mayo de 2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **NATALIA CATEPILLAN ABURTO** Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/famo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 30 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **NATALIA CATEPILLAN ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto primero, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 20 de marzo de 2024.

Punto primero:

Se modifica la cantidad de horas mensuales trabajadas a contar del 20.03.2024, quedando lo siguiente:

PRIMERO: Doña **NATALIA CATEPILLAN ABURTO**, se obliga para la Ilustre Municipalidad lo siguiente, realizar talleres de alimentación saludable dictados a dirigentes sociales de 8 unidades y territoriales como: Pedro Montt, Ramón Freire, El bosque, Villa suyai, Goleta Ancud, Jaime Ampuero, Custodio Ampuero y Ñiucho de la comuna de Dalcahue; y talleres para jóvenes del Liceo Bicentenarios de excelencia Dalcahue, desarrollando un total de 20,455 horas mensuales.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 20.03.2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°932 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

[REDACTED]
NATALIA CATEPILLAN ABURTO
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE

[REDACTED]
ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

[REDACTED]
CLARA INES VERA GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE